



# Resolución Secretarial

N° 208 -2019-MINCETUR

Lima, 12 de diciembre de 2019

**Visto**, la Carta s/n (Expediente Nro. 1304368) de fecha 3 de diciembre de 2019, presentada por la señora María Angelita Rodríguez López; el Informe N° 299-2019-MINCETUR/SG/ OGA-OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal y el Memorándum N° 2392-2019-MINCETUR/SG/OGA, de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Transcripción N° 017-75-DIPER-75, de fecha 13 de junio de 1975 se verifica la Resolución Ministerial N° 116-75/IT-OGA, de fecha 31 de marzo de 1975 en la que se resuelve Contratar por Servicios Eventuales, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1975, a la señora María Angelita Rodríguez López, en el cargo clasificado de Secretaria B, plaza N° 038 del Ministerio de Industria y Turismo;

Que, por Transcripción N° 201-77-IT-OTD, de fecha 04 de mayo de 1977 se verifica la Resolución Directoral Superior N° 222-77-IT-DS-DGA, de fecha 19 de abril de 1977 en la que se resuelve nombrar provisionalmente por un periodo de seis (6) meses a partir del 01 de abril de 1977 a la señora María Angelita Rodríguez López, en el cargo de Secretaria II del Ministerio de Industria y Turismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 061-2016-MINCETUR de fecha 24 de febrero de 2016, se aprobó el Cuadro Nominativo de Personal – CNP del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, conforme a los Anexos Nros. 01, 02, 03 y 04, que forman parte integrante de la citada Resolución; donde se menciona, entre otros, a la citada servidora del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la plaza N° 461 en el Cargo Estructural Secretaria II, Nivel T-B de la Dirección de la Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior;

Que, con la Carta del Visto, la precitada servidora ha formulado renuncia a la plaza N° 461 en el Cargo Estructural Secretaria II, Nivel T-B de la Dirección de la Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, del Cuadro Nominativo de Personal – CNP del MINCETUR;



Que, mediante documento del Visto, la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del MINCETUR, concluye que es procedente aceptar la citada renuncia de la señora María Angelita Rodríguez López; por lo que corresponde tramitar el acto administrativo de aceptación de renuncia y reconocer los beneficio sociales que por Ley corresponde a la fecha del cese, de conformidad con las normas y leyes vigentes;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 34 del Capítulo VI del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en concordancia con los artículos 182 y 183 del Capítulo XV del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, la renuncia es una forma de dar término a la carrera administrativa y esta se expresa por Resolución del Titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil precisa en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar, que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, la Secretaria General es la más alta autoridad administrativa del MINCETUR, en concordancia con el artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1451, que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, que modifica entre otros, el artículo 10 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR;

De conformidad con la Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 050-90-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar, a partir del 16 de diciembre de 2019, la renuncia formulada por la señora María Angelita Rodríguez López, en la plaza N° 461 en el Cargo Estructural Secretaria II, Nivel T-B de la Dirección de la Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, siendo su último día labor el día 15 de diciembre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.





# Resolución Secretarial

**Artículo 2.-** Declarar vacante la plaza N° 461, en el Cargo Estructural Secretaria II, Nivel T-B de la Dirección de la Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la señora María Angelita Rodríguez López, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

  
SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO  
Secretaría General  
MINCETUR

